



A35-WP/54  
EX/17  
25/6/04

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL**

## **ASAMBLEA — 35° PERÍODO DE SESIONES**

### **COMITÉ EJECUTIVO**

#### **Cuestión 18: Ente de financiación internacional para la seguridad aeronáutica (IFFAS)**

#### **INFORME DEL CONSEJO SOBRE EL ENTE DE FINANCIACIÓN INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD AERONÁUTICA (IFFAS)**

##### **RESUMEN**

En esta nota se presenta un informe del Consejo sobre las actividades del IFFAS, así como la evaluación de la labor realizada y los estados financieros auditados, según se pide en la Resolución A33-10 de la Asamblea, párrafo 7. El objetivo del IFFAS es asistir a los Estados contratantes en la financiación de proyectos relacionados con la seguridad operacional para corregir deficiencias identificadas primordialmente a través del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) y para los cuales no pueden proporcionar u obtener de otro modo los recursos financieros necesarios. El Consejo de la OACI estableció el IFFAS el 4 de diciembre de 2002 y comenzó a funcionar el 18 de junio de 2003. Las contribuciones que se recibieron a finales del 2003 (\$1,6 millones EUA) permitieron al IFFAS iniciar la implantación de su mecanismo de financiación. El informe también incluye estados financieros para los años 2002 y 2003 y un proyecto de resolución de la Asamblea refundido para la consideración de ésta.

La decisión de la Asamblea figura en el párrafo 5.

##### **REFERENCIAS**

Resolución A33-10 de la Asamblea, Doc 9790  
Comunicación M 11/1.02/114 del 31 de diciembre de 2002

## **1. INTRODUCCIÓN**

1.1 En la Resolución A33-10 de la Asamblea se avaló el concepto de IFFAS y se pidió al Consejo que emprendiera el establecimiento de un IFFAS como una cuestión prioritaria a principios del trienio 2002-2004, tomando como base los criterios de la Resolución. Uno de los criterios fue que el IFFAS debería implantarse inicialmente dentro del trienio 2002-2004.

1.2 Se presenta este informe en respuesta a la Resolución A 33-10 de la Asamblea, párrafo 7, donde se pide al Consejo que presente al siguiente período de sesiones ordinario de la Asamblea un

informe sobre las actividades del IFFAS, incluyendo una evaluación de la labor realizada y estados financieros auditados.

## 2. ESTABLECIMIENTO Y ACTIVIDADES DEL IFFAS

2.1 Como lo pidió la Asamblea, el Consejo emprendió el establecimiento de un IFFAS como una cuestión prioritaria a principios del trienio 2002-2004. El Consejo primero consideró un proyecto de estatuto administrativo del IFFAS que preparó la Secretaría y concluyó que se requería trabajo adicional antes de su adopción. Se estableció un Grupo de trabajo del Consejo sobre el IFFAS (CWG IFFAS), compuesto por seis representantes en el Consejo, con el objetivo de mejorar el texto del estatuto administrativo y finalizar otros documentos conexos que son necesarios para su adopción por el Consejo. De acuerdo con el informe de este grupo de trabajo, el Consejo adoptó, el 4 de diciembre de 2002, el Estatuto administrativo del IFFAS, incluidos sus apéndices, y estableció así el IFFAS.

2.2 De conformidad con los principios que figuran en la Resolución A33-10 de la Asamblea, el IFFAS posee las siguientes características principales:

- a) el IFFAS se rige por una estrategia de gestión concebida a partir de los principios de cumplimiento con el régimen jurídico existente en la OACI;
- b) la financiación del IFFAS proviene de contribuciones voluntarias de los Estados contratantes, organizaciones internacionales y de partes de los sectores público y privado que guardan relación con la aviación civil internacional;
- c) el IFFAS funciona con plena independencia del presupuesto por programas de la OACI. El mecanismo del IFFAS es de carácter complementario respecto de los mecanismos actuales de la OACI para la captación de fondos. El IFFAS es un fondo autónomo, independiente del control de los Estados, individual o colectivamente, y de sus gobiernos; y
- d) el IFFAS sólo recibirá asistencia de la OACI para el suministro de cualquier servicio administrativo o de otra índole si los Estados participantes la solicitan, y se hará partiendo del principio de recuperación de costos.

2.3 En el 34º período de sesiones (extraordinario) de la Asamblea (Montreal, 31 de marzo-1 de abril de 2003) se consideró bajo la cuestión 5 del orden del día “Financiación de las actividades de seguridad de la aviación y el IFFAS en el marco de las Resoluciones A33-10 y A33-27 de la Asamblea” y se adoptó la Resolución A34-1 de la Asamblea por medio de la cual ésta decidió, entre otras cosas, aplicar, sin carácter repetitivo, fondos por un monto aproximado de \$1,04 millones EUA, más los intereses acumulados, para financiar actividades relacionadas con el IFFAS que entrañen el establecimiento, funcionamiento y administración del IFFAS. Estos fondos corresponden a pagos de los Estados contratantes con cuotas atrasadas de tres años completos o más y que han sido retenidas en una cuenta separada de conformidad con la Resolución A33-27 de la Asamblea. En la Resolución A34-1 de la Asamblea se especifica que estos fondos deberían utilizarse para financiar proyectos piloto, en su totalidad o parcialmente, que han de ejecutarse bajo los auspicios del IFFAS para beneficio de un grupo o grupos especificados de Estados a nivel regional o subregional, pero que en ningún caso se pondrán a disposición de ningún Estado a título individual como único prestatario o donatario en el marco del IFFAS.

2.4 Mediante la delegación de poderes del Consejo, el Presidente de éste designó a los miembros del Órgano rector del IFFAS el 18 de junio de 2003. Las contribuciones recibidas (aproximadamente \$1,6 millones EUA para finales de 2003, incluida la transferencia de fondos mencionada en el párrafo 2.3 anterior) hicieron posible que el IFFAS comenzara sus funciones.

2.5 Desde su establecimiento, el Órgano rector del IFFAS ha celebrado tres reuniones:

- Durante la primera reunión, el 24 de noviembre de 2003, el Órgano rector eligió a su Presidente y a su Vicepresidente y designó a su Secretario. Estableció el grupo de expertos, designó a sus miembros y a su Secretario y adoptó su mandato. El Órgano rector encargó al grupo de expertos que considerara cinco solicitudes que se habían recibido para la financiación de proyectos en el marco del IFFAS y pidió al grupo de expertos que informara sobre las prioridades para la selección de estos proyectos.
- En su segunda reunión, el 15 de enero de 2004, de acuerdo con el primer informe del grupo de expertos, el Órgano rector acordó que se seleccionara un proyecto como “proyecto piloto” para recibir la asistencia de IFFAS. Ese proyecto, que satisface la mayoría de los criterios establecidos, se refiere a un “Programa de desarrollo cooperativo de la seguridad operacional y el mantenimiento de la aeronavegabilidad” (COSCAP) que presentó la Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UMAO) en nombre de sus ocho Estados miembros, de los cuales siete son países menos adelantados. La asistencia propuesta fue una combinación de préstamo y donación específicamente destinada a la contratación de tres expertos.
- En su tercera reunión, el 17 de mayo de 2004, el Órgano rector examinó los estados financieros del IFFAS para el año 2003 (**Apéndice A**) y las previsiones del IFFAS para el año 2004. Consideró un plan de acción para la movilización de fondos en el marco del IFFAS, incluyendo en particular la designación de puntos focales regionales para el IFFAS, mayor cooperación con la industria y fortalecimiento de la función del IFFAS como facilitador y catalizador de otras fuentes de financiación de proyectos relacionados con la seguridad operacional. El órgano rector también examinó un formulario estándar de solicitud de asistencia del IFFAS, que puede obtenerse en línea en la página sobre el IFFAS del sitio web de la OACI [www.icao.int/iffas](http://www.icao.int/iffas).

2.6 Al evaluar los proyectos, el grupo de expertos y el Órgano rector dieron prioridad a los proyectos relacionados con la seguridad operacional presentados, a escala regional o subregional, por países menos adelantados, considerando que el objetivo del IFFAS es ayudar a los Estados contratantes a financiar proyectos relacionados con la seguridad operacional para corregir deficiencias identificadas principalmente a través del programa USOP de la OACI, para los cuales no podrían proporcionar u obtener recursos financieros de otro modo. Se prestó particular atención a la aplicación de procedimientos que permitan asegurar no sólo el logro, sino también el mantenimiento de los beneficios esperados.

### 3. EVALUACIÓN DE LA LABOR REALIZADA

3.1 Puesto que el IFFAS empezó a prestar asistencia financiera sólo a partir de 2004, las evaluaciones periódicas se llevarán a cabo a partir de este año. Sin embargo, en cuanto al período inicial del establecimiento del IFFAS, debe mencionarse que se ha hecho todo lo posible para asegurar la rentabilidad en el establecimiento y la administración del IFFAS, en particular:

- en esta primera etapa, el primer objetivo ha sido el de reducir al mínimo los gastos administrativos al utilizar, en la medida de lo posible y bajo el principio de recuperación de costos, los recursos internos de la OACI. Esto se aplica tanto a las funciones de la Secretaría como a la composición del grupo de expertos en los campos técnico, económico y financiero;
- se proporcionaron servicios limitados de idiomas al Órgano rector; toda la documentación se ofreció en un solo idioma y no se proporcionó ningún servicio de idiomas al grupo de expertos;
- se ha desarrollado una sinergia con la subsección del USOAP y la Dirección de cooperación técnica de la OACI en la evaluación y selección de proyectos presentados para obtener asistencia en el marco del IFFAS, incluida la verificación de elementos específicos de proyectos que podrían ser financiados por el IFFAS; y
- el uso de un formulario estándar de solicitud no sólo acelerará la tramitación de una solicitud para obtener asistencia del IFFAS, sino también generará ahorros financieros.

3.2 En este contexto, también podría señalarse que la asistencia que ofrece el IFFAS no se limita a proporcionar financiación. Además de su función esencial de financiar directamente los proyectos, en su totalidad o parcialmente, dentro de los límites de sus propios recursos financieros, el IFFAS también actúa como catalizador y facilitador, al ayudar a los Estados o a los grupos de Estados a obtener financiación de otras fuentes para proyectos relacionados con la seguridad operacional. Si bien resulta difícil medir los resultados en esta importante función, la reconocida especialización del IFFAS asociada a la reputación de la OACI contribuirá, muy posiblemente, al logro de resultados positivos al respecto.

#### 4. ESTADOS FINANCIEROS PARA 2002 Y 2003

4.1 En el **Apéndice A** se incluyen los estados financieros del IFFAS para los períodos que terminan el 31 de diciembre de 2002 y 31 de diciembre de 2003. Éstos se incluyen en la parte del Cuadro de cuentas especiales/fondos de los estados financieros de la OACI para los años financieros 2002 y 2003, respectivamente.

4.2 En el **Apéndice B** se detallan las contribuciones recibidas, incluida la transferencia de fondos del programa regular de la OACI, por un monto de \$1 055 190 EUA (\$1 046 667 EUA más el interés acumulado de \$8 523 EUA) que tuvieron lugar en 2003 de conformidad con la Resolución A34-1 de la Asamblea que se menciona en el párrafo 2.3 anterior y que aparecen en el saldo de fondos del Apéndice A.

4.3 No se incurrió en gastos en 2002. La cantidad de \$97 641 EUA, que figura como gasto en la declaración de ingresos y gastos para el año 2003 del Apéndice A, representa gastos administrativos. Éstos comprenden, en particular, gastos en los que incurrió la OACI: para el establecimiento del IFFAS; para la preparación y la participación en las primeras reuniones del Órgano rector y del grupo de expertos; para el análisis de proyectos por parte de los miembros del grupo de expertos en preparación de su segunda reunión que tuvo lugar el 5 de enero de 2004; y gastos de los consultores para la preparación de un compendio y de un CD-Rom. Del total de gastos administrativos anteriores, que ascendieron a \$97 641 EUA en 2003, \$39 817 EUA se acreditaron al presupuesto del programa ordinario de la OACI. Por el trabajo realizado por el personal de la sección de financiamiento colectivo, se acreditaron \$14 847 EUA a la cuenta de esa sección, que se financia totalmente con recursos extrapresupuestarios, y

el resto, \$42 977 EUA corresponde a los costos incurridos por fuera de la OACI. No hubo desembolsos por concepto de asistencia financiera para proyectos en 2003 ya que el primer proyecto que recomendó el grupo de expertos para asistencia financiera fue aprobado por el Órgano rector en enero de 2004.

## 5. DECISIÓN DE LA ASAMBLEA

5.1 Se invita a la Asamblea a:

- a) tomar nota del contenido de este informe;
- b) exhortar a los Estados contratantes de la OACI y a otras partes interesadas para que contribuyan al IFFAS en forma voluntaria;
- c) invitar a los Estados y a los grupos de Estados que tengan dificultades en financiar medidas relacionadas con la seguridad operacional para corregir las deficiencias identificadas particularmente por el USOAP a que presenten solicitudes para obtener asistencia del IFFAS;
- d) proporcionar cualquier orientación adicional sobre la evolución del IFFAS; y
- e) adoptar el proyecto de Resolución de la Asamblea que figura en el **Apéndice C**.

-----

**APÉNDICE A**

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL**

FONDO DEL ENTE DE FINANCIACIÓN INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD AERONÁUTICA  
CUADRO DE INGRESOS, GASTOS, ACTIVO, PASIVO Y SALDOS DE FONDOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

(en dólares estadounidenses)

**INGRESOS Y GASTOS**

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
<b>INGRESOS</b>		
Cuotas	304 991	222 709
Otros ingresos		
Intereses	<u>3 596</u>	<u>3 435</u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<u>308 587</u>	<u>226 144</u>
<b>GASTOS</b>		
Sueldos y costos comunes de personal	38 537	
Gastos generales de operación	49 828	
Otros	<u>9 276</u>	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<u>97 641</u>	
Excedente de ingresos sobre gastos	<u>210 946</u>	<u>226 144</u>
<b>SALDO DE FONDOS</b>		
Transferencias a/desde otros fondos (Nota 3 - IFFAS)	1 055 190	
Saldo de fondos, comienzo del ejercicio	<u>226 144</u>	
<b>SALDO DE FONDOS, AL CIERRE DEL EJERCICIO</b>	<u>1 492 280</u>	<u>226 144</u>

**ACTIVO, PASIVO Y SALDO DE FONDOS**

**ACTIVO**

Efectivo y depósitos a plazo fijo	<u>1 518 150</u>	<u>226 144</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u>1 518 150</u>	<u>226 144</u>

**PASIVO**

Adeudado a otros fondos	<u>25 870</u>	
<b>TOTAL PASIVO</b>	<u>25 870</u>	

**SALDO DE FONDOS**

**Representado por:**

Superávit acumulativo	<u>1 492 280</u>	<u>226 144</u>
<b>TOTAL SALDO DE FONDOS</b>	<u>1 492 280</u>	<u>226 144</u>
<b>TOTAL PASIVO Y SALDO DE FONDOS</b>	<u>1 518 150</u>	<u>226 144</u>

**Certificado**

\_\_\_\_\_  
Salleppan Kandasamy  
Subdirector de finanzas

**Aprobado:**

\_\_\_\_\_  
J.-C. Bugnet  
Secretario, Órgano rector del IFFAS

## APÉNDICE B

Contribuciones al IFFAS en 2002  
(en dólares estadounidenses)

<b>Estados contratantes</b>	
<b>Distribución del superávit de efectivo al 1 de enero de 2002 (A33-23)</b>	
Angola	565
Argelia	4 105
Argentina	6 715
Benin	256
Bolivia	517
Brunei Darussalam	662
Bulgaria	1 094
Camerún	237
China	10 000
Congo	253
Egipto	2 732
Estonia	1 100
Etiopía	484
Francia	90 790
Gabón	253
Guinea	383
Hungría	680
India	6 877
Islas Cook	552
Italia	26 101
Jordania	884
Kenya	820
Kuwait	2 129
La ex República Yugoslava de Macedonia	130
Lesotho	188
Madagascar	708
Malawi	581
Mauricio	441
Mónaco	501,0
Mongolia	1 070
Omán	1 381
Países Bajos, Reino de los	27 500
Pakistán	1 754
Paraguay	249
Perú	175
Polonia	3 384
República de Corea	10 480
República Popular Democrática de Corea	225
República Unida de Tanzania	500
Samoa	785
Senegal	55
Singapur	7 236
Sudáfrica	5 461
Sudán	259
Swazilandia	441
Togo	291
Uganda	725
<b>Total para 2002</b>	<b>222 709</b>

Contribuciones al IFFAS recibidas en 2003  
(en dólares estadounidenses)

<b>Estados contratantes</b>	
Argelia (marzo de 2003)	25 000
Chile (junio de 2003) (\$6 750 CAN)	4 891
Nigeria (junio de 2003)	100
Nigeria (septiembre de 2003)	250 000
Países Bajos (diciembre de 2003)	25 000
<b>Subtotal</b>	<b>304 991</b>
Transferencia de fondos (Resolución 34-1 de la Asamblea) (incluidos los intereses acumulados)	1 055 190
<b>Total para 2003</b>	<b>1 360 181</b>

**Contribuciones al IFFAS recibidas en 2003**  
(en dólares estadounidenses)

<b>Estados contratantes</b>	
Argelia (marzo de 2003)	25 000
Chile (junio de 2003) (\$6 750 CAN)	4 891
Nigeria (junio de 2003)	100
Nigeria (septiembre de 2003)	250 000
Países Bajos (diciembre de 2003)	25 000
<b>Subtotal</b>	304 991
Transferencia de fondos (Resolución 34-1 de la Asamblea) (incluidos los intereses ac)	1 055 190
<b>Total para 2003</b>	1 360 181

**Contribuciones al IFFAS al 15 de junio de 2004**  
(en dólares estadounidenses)

<b>Estados contratantes u organizaciones</b>	
<b>Contribuciones recibidas:</b>	
Federación de Rusia (febrero de 2004) (Nota 1)	120 000
Agence Intergouvernementale de la Francophonie (marzo de 2004) (Nota 2)	105 900
<b>Subtotal</b>	225 900
<b>Sumas comprometidas pero no recibidas todavía al 15 de junio de 2004:</b>	
Argelia	75 000
Alemania	50 000
Comisión Europea (200 000 Euros al tipo de cambio de las Naciones Unidas de junio)	245 098
<b>Subtotal</b>	370 098
<b>Total para 2004 (Nota 3)</b>	595 998

Nota 1: La Federación de Rusia se ha comprometido a aportar la misma suma anualmente.

Nota 2: Esta contribución es la primera cuota para cubrir el costo de un experto asociado dedicado a la administración del IFFAS por un período de dos años.

Nota 3: Este total no incluye ofertas de sumas indeterminadas.

-----



## APÉNDICE C

### RESOLUCIÓN FORMULADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO Y CUYA ADOPCIÓN SE RECOMIENDA A LA ASAMBLEA

#### Resolución 18/

#### Ente de financiación internacional para la seguridad aeronáutica (IFFAS)

*Considerando* que de conformidad con el Artículo 44 del Convenio de Chicago, los fines y objetivos de la OACI son, entre otras cosas, fomentar la planificación y el desarrollo del transporte aéreo internacional para lograr el crecimiento seguro y ordenado de la aviación civil internacional, satisfacer las necesidades de los pueblos del mundo respecto a un transporte aéreo seguro, regular y económico, y promover la seguridad de vuelo en la navegación aérea internacional;

*Considerando* que de conformidad con el Artículo 69 del Convenio de Chicago, si el Consejo estima que los aeropuertos u otras instalaciones y servicios para la navegación aérea de un Estado contratante no son razonablemente adecuados para el funcionamiento seguro, regular, eficaz y económico de los servicios aéreos internacionales, el Consejo consultará con el Estado en cuestión y con otros Estados afectados, con miras a encontrar los medios por los cuales la situación pueda remediarse y puede hacer recomendaciones con tal fin;

*Considerando* que, en cumplimiento de la Resolución A32-11 el Consejo ha instituido, a partir del 1 de enero de 1999, un Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional y que se han recibido los resultados de las auditorías iniciales de casi todos los Estados contratantes que se realizaron en el marco del Programa;

*Considerando* que estas auditorías han revelado que varios Estados contratantes deben recurrir a los escasos recursos de otras prioridades nacionales para implantar una vigilancia efectiva de la seguridad operacional y que estos Estados necesitarán diversos grados de asistencia para cumplir con sus responsabilidades de vigilancia de la seguridad operacional;

*Considerando* que la mayoría de los Estados en desarrollo experimentan dificultades en tener acceso a muchas fuentes de los mercados financieros, particularmente a los mercados de capital extranjeros, para financiar su infraestructura aeroportuaria y de servicios de navegación aérea, incluyendo los componentes de infraestructura relacionados con la seguridad operacional;

*Considerando* que en el 33º período de sesiones de la Asamblea, ante la satisfacción mostrada por el estudio del Consejo en el que se evidencia la necesidad de contar con un IFFAS, se avaló su establecimiento;

*Considerando* que el IFFAS proporcionará apoyo financiero para el logro de los objetivos de mejorar la seguridad aeronáutica mediante la aplicación de las medidas correctivas necesarias identificadas en el marco del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP);

*La Asamblea:*

1. *Expresa su agradecimiento* al Consejo y al Secretario General por:
  - a) la preparación y adopción de un estatuto administrativo claro para el IFFAS, tomando en cuenta los principios y objetivos de la Resolución A33-10, en particular, la participación voluntaria de los Estados; la posibilidad de que un Estado sea beneficiario dependiendo de la contribución u otra forma de participación de ese Estado; y la completa independencia del presupuesto por programas de la OACI;
  - b) el establecimiento de un Ente de financiación internacional para la seguridad de la aviación (IFFAS);
  - c) el establecimiento de un Órgano rector del IFFAS que garantice una representación adecuada de todas las partes participantes;
  - d) la elaboración de reglamentos y directrices para el Órgano rector del IFFAS de conformidad con el régimen jurídico de la OACI; y
  - e) garantizar la implantación inicial del IFFAS en el trienio 2002-2004;
2. *Invita* a los Estados contratantes que tengan dificultades para financiar las medidas necesarias para corregir las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional identificadas en el marco del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) como elemento del Plan global OACI para la seguridad aeronáutica (GASP), a que aprovechen la asistencia que puede prestar el IFFAS para financiar tales medidas, con financiación directa o como facilitador y catalizador de otras fuentes de financiación, para que se mantengan a escala mundial las normas de seguridad aeronáutica requeridas;
3. *Insta* a los Estados contratantes a considerar su participación en el IFFAS por medio de contribuciones voluntarias financieras o en especie;
4. *Alienta firmemente* a las organizaciones internacionales (privadas y públicas) relacionadas con la aviación internacional, líneas aéreas, aeropuertos, proveedores de servicios de navegación aérea, fabricantes de células, motores y aviónica y otros miembros de la industria aeroespacial, y a la sociedad civil, a hacer contribuciones voluntarias financieras o en especie al IFFAS;
5. *Pide* al Consejo que presente al siguiente de período de sesiones ordinario de la Asamblea un informe respecto a las actividades del IFFAS, incluyendo una evaluación de la labor y estados financieros auditados; y
6. *Declara* que esta Resolución reemplaza a la Resolución A33-10.